

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se nombra Viceinterventor de Fondos Municipales a don Vicente José Arnáu Bernia.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de junio del año en curso, vista la terna formulada por la Junta Consultiva de Asuntos de Personal de los aspirantes seleccionados por el Tribunal calificador del concurso e integrada por don Leocadio Manuel Moreno Páez, don Vicente José

Arnáu Bernia y don Eugenio González Vazquez, según el orden de las respectivas calificaciones otorgadas por aquél, ha acordado nombrar Viceinterventor de Fondos Municipales del Ayuntamiento de Madrid al concursante don Vicente José Arnáu Bernia.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que, conforme a lo prevenido en la base undécima de la convocatoria, el concursante nombrado habrá de tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación individual del acuerdo, entendiéndose que, de no hacerlo, renuncia a su empleo.

Madrid, 24 de junio de 1972.—El Secretario general en comisión de servicio, Florentino A. Díez González.—4.701-A.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de la Función Pública por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición de las XIV pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado.

1. Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre), el Tribunal calificador, de conformidad con lo establecido en la norma 9.1 de la convocatoria ha elevado a esta Dirección General la propuesta de nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, por orden decreciente de puntuación y con mención expresa del número obtenido.

2. De conformidad con lo establecido en la norma 9.2 de la indicada convocatoria, los aspirantes seleccionados deberán remitir a la Dirección General de la Función Pública (Velázquez, número 63, Madrid-1), dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta Resolución, juntamente con el escrito cuyo modelo aparece en el anexo II de esta Resolución, los documentos siguientes:

2.1. Aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de empleo interino del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado: Bastará que indiquen su número de Registro de Personal en el espacio reservado al efecto en el modelo de solicitud.

2.2. Aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios de carrera de otro Cuerpo del Estado: Certificación del Ministerio u Organismo de que dependen que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios y título de Bachiller Elemental, si no se hubiere exigido para el ingreso en el Cuerpo de origen.

2.3. Aspirantes no comprendidos en los apartados anteriores:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Bachiller Elemental o, en su caso, del Superior o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la presente norma.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

e) En el caso de las opositoras, certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado de treinta días para la presentación de documentos.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

3. Quienes dentro del plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por la Dirección General de la Función Pública, no presentaren la

documentación a que se refiere la norma anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

4. En el escrito indicado y cuyo modelo aparece en el anexo II de esta Resolución, los aspirantes aprobados deberán hacer constar, por orden de preferencia, las localidades y Departamentos ministeriales a los que desean ser adscritos como primer destino y en donde realizarán las prácticas establecidas, confirmándose, en su caso, en tales destinos una vez superado el curso selectivo y obtenida calificación favorable en las indicadas prácticas.

5. Cuando los aspirantes aprobados no soliciten destino en la forma a que se refiere el apartado anterior, se estimará que no tienen ninguna preferencia respecto a las vacantes anunciadas y, por lo tanto, serán destinados discrecionalmente por la Presidencia del Gobierno a cualquiera de ellas.

La relación de las vacantes que pueden ser solicitadas figura en el anexo III de esta Resolución.

El curso de formación con el comienzo y características que se determinen se anunciará oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado» por la Dirección de la Escuela Nacional de la Administración Pública.

Madrid, 28 de junio de 1972.—El Director general, José Luis López Henares.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición

Número de oposición	Apellidos y nombre	Puntuación final	Número de orden
56.686	Fidalgo Carretero, María Luisa ...	35,5	1
9.961	Samaniego Sanz, María Isabel ...	35,4	2
81.004	Lucas Casado, María Isabel de.	35,2	3
60.641	García Fernández, Oliva	35,0	4
30.905	Arancón Carnicero, María Concepción	35,0	5
1.804	Rendón de Dueñas, María José.	34,6	6
69.181	González Villacastín, María Angeles	34,5	7
64.806	Gimeno Pastor, Antonia	34,2	8
79.065	López Gómez, María Luisa	34,2	9
14.616	Segundo Orduña, Concepción ...	34,0	10
39.452	Cáceres Barrios, María Felisa ...	33,9	11
12.173	Sánchez Santos, María Antonia.	33,9	12
19.243	Torres Hernández, María Isabel.	33,9	13
75.775	Juárez Cid, María del Carmen ...	33,8	14
43.666	Castillo Cases, Herminia	33,7	15
91.441	Montaño Martín, María Teresa.	33,5	16
104.993	Prad Bayona, María Teresa	33,3	17
48.146	Checa Sánchez, María Isabel ...	33,2	18
8.932	Ruiz Zurbano, Eduardo	33,2	19
92.598	Moreda Martín, María Teresa ...	33,1	20
483	Ramírez Cacho, María Luisa ...	32,8	21
104.524	Porqueras Alcubilla, Rosa María.	32,7	22
22.876	Venegas Laguens, Rosario	32,7	23
80.136	López Vargas, María Pilar	32,7	24
13.776	Sanz de Vicuña Arina, Ana	32,6	25
93.947	Muñiz Martínez, María del Carmen	32,5	26
9.905	Salvador Cañamares, Concepción.	32,5	27